



AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

El Municipio de Girardot - Cundinamarca se permite informar que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 023-2026**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA”**

NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES, toda vez que, dentro del término establecido para presentar solicitudes de limitación, no se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas interesadas en que el presente proceso fuera limitado a este tipo de empresas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según el cual la limitación de la convocatoria a MIPYMES procede cuando, entre los requisitos previstos, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas dentro de la oportunidad establecida para tal efecto.

En consecuencia, al no haberse recibido las solicitudes requeridas dentro del término correspondiente, el proceso continuará su trámite como una convocatoria no limitada a MIPYMES, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.